

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION N R O. 526 /21

VIEDMA, 31 de junio de 2021

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1347/19 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y la Resolución Nro. 352/14-STJ y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó el Concurso de Precios Nro. 35/19 destinado a la obra: "READECUACIÓN DEL INMUEBLE ASIENTO DEL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE SITIO EN CALLE SARMIENTO NRO. 366 DE LA CIUDAD DE VIEDMA".

Que por Disposición Nro. 124/20-AG (fs. 404/408 vta.) se aprobó el Concurso de Precios respectivo y se adjudicó la mencionada obra a la empresa Abraham Construcciones del Sr. Jacinto Alejandro Abraham, en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 11/02/2020 (fs. 419/420 vta.) por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 3.470.547,38).

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que a fs. 453 luce Acta de inicio de la obra del día 17/02/2020.

Que mediante Disposiciones Nro. 700/20-AG (fs. 485/486) y 1055/20-AG (fs. 517/518) se aprobó ampliaciones al plazo de ejecución de obra en TREINTA Y CINCO (35) días corridos y CINCUENTA Y CINCO (55) días corridos, respectivamente, por lo que el plazo total del contrato ascendió a CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que por Disposición Nro. 1304/20-AG de fecha 18/09/2020 (fs. 557/560) se aprobó el Balance de Economías y Demasías y la creación de nuevos ítems por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 670.367,30).

Que a fs. 544 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 18/08/2020.

Que a fs. 602 luce el Acta de recepción definitiva de obra, rubricada en fecha 15/03/2021.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "READECUACIÓN DE INMUEBLE ASIENTO DEL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE SITO EN CALLE SARMIENTO NRO. 366 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ CONCURSO DE PRECIOS NRO. 35/19" y devolver las pólizas solicitadas oportunamente.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, renunció a todo derecho, acción o reclamo-fs. 89, 142, 157, 194, 237 y 265 que forman parte de la foja única 591-.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 605/606.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1º y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la obra denominada "READECUACIÓN DE INMUEBLE ASIENTO DEL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE SITO EN CALLE SARMIENTO NRO. 366 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ CONCURSO DE PRECIOS NRO. 35/19".

Artículo 2º.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 4.733.079,48), a razón de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 3.470.547,38) por la ejecución del contrato; PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 670.367,30) como consecuencia de los adicionales y la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 592.164,80) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 3º.- Devolver a la empresa Abraham Construcciones del Sr. Jacinto Alejandro Abraham las pólizas correspondientes a la ejecución del contrato (Nro. 759189) y sustitución del fondo de reparo (Nro. 759191).

Artículo 4º.- Registrar, notificar a la empresa Abraham Construcciones del Sr. Jacinto Alejandro Abraham, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.